



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-AECM-MDC.

Curahuasi, 30 de enero del 2024.

VISTO:

En I Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día martes 30 de enero del 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, en la CIUDAD DE IQUITOS- MAYNAS-PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que los Acuerdos; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, que a través del oficio N° 4038-2024/DINAREPERU, de fecha recepcionado de 25 de enero del 2024, de la ASOCIACIÓN DIRECTORIO NACIONAL DE REGIDORES DEL PERU, quien realiza la invitación PARA PARTICIPAR EN EL II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero del presente, en la ciudad de Iquitos- Maynas – Perú, con la temática a tratar de:

- Presentación de iniciativa Legislativa para la modificación de la ley orgánica de municipalidades, en la NIVELACIÓN DE DIETAS AL 30% DE LOS REGIDORES DEL PERU.
- Dimensiones, indicadores y criterios de evaluación para la validación y nivel de ejecución de los instrumentos de planificación municipal.
- Prospectiva, seguimiento y desarrollo del plan de desarrollo local (PDL), plan estratégico institucional (PEI), plan operativo institucional (POI) en función al plan estratégico de desarrollo nacional (PEDN) al 2050.
- Implicancias en los gobiernos municipales por la renuncia de recursos para fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal.
- Repercusiones y consecuencias a los regidores que no han presentado el balance semestral.
- Juramentación de Directorio regionales de DINARE-PERU;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2024, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Pedido de Vistos, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** y **AUTORIZAR** el viaje a los regidores de la municipalidad Distrital de Curahuasi para su participación del **II CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS**, realizarse los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, en la ciudad de Iquitos- Maynas, en su retorno deberán realizar el informe



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente al pleno del concejo municipal sobre su participación y los logros obtenidos, así como mismo presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el viaje a las regidoras del Concejo Municipal de Curahuasi de acuerdo con el artículo primero del presente acuerdo, según el siguiente detalle:

- SRA. REGIDORA DE LA MDC- NANCY MELANIA SALAS MIRANDA.
- SRA. REGIDORA DE LA MDC- MARIA ANTONIA GONZALES OVALLE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería y demás áreas que tengan incidencia con el presente Acuerdo de Concejo, realicen acciones necesarias para otorgar los gastos del pasaje, viáticos e inscripción que irrogue dicho viaje, con fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
ALCALDIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
AREA DE CONTABILIDAD.
AREA DE TESORERIA.
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE